

## SESIONES ORDINARIAS

2010

## ORDEN DEL DÍA N° 1342

COMISIÓN DE ENERGÍA  
Y COMBUSTIBLES

Impreso el día 29 de septiembre de 2010

Término del artículo 113: 8 de octubre de 2010

SUMARIO: **Ley 26.123**, de promoción del hidrógeno. Adopción de medidas para dar cumplimiento a lo prescrito en su artículo 24. **Leverberg**. (2.668-D.-2010.)

**Dictamen de comisión\****Honorable Cámara:*

La Comisión de Energía y Combustibles ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Leverberg, por el que se solicita al Poder Ejecutivo, dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 de la ley 26.123 de promoción del hidrógeno; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 7 de septiembre de 2010.

*Fernando E. Solanas. – José R. Brillo.  
– Horacio R. Quiroga. – Omar B. De Marchi. – Nélica Belous. – Ricardo O. Cuccovillo. – Christian A. Gribaudo. – Juan C. Morán. – Manuel A. Morejón.  
– Raúl O. Paroli. – Alberto J. Pérez. – Enrique L. Thomas. – Carlos Urlich.*

**Proyecto de declaración***La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, dé cumplimiento con lo prescrito en el artículo 24 de la ley 26.123, de promoción del hidrógeno.

*Stella M. Leverberg.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Energía y Combustibles, al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Leverberg, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en sus fundamentos, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

*Fernando E. Solanas.*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La ley 26.123 de promoción del hidrógeno, fue sancionada por este Congreso el día 2 de agosto de 2006 y promulgada de hecho el día 24 de agosto de 2006.

Se declara de interés nacional el desarrollo de la tecnología, la producción, el uso y aplicaciones del hidrógeno como combustible y vector de energía; asimismo, promueve la investigación, el desarrollo, la producción y el uso del hidrógeno como combustible.

La ley no ha sido reglamentada hasta el presente, y por lo tanto no ha sido formulado el Programa Nacional del Hidrógeno ni constituido el Fondo Nacional de Fomento del Hidrógeno.

La ley que promueve la generación de energía a través del hidrógeno se enmarca en el paquete de iniciativas que alientan la generación de combustibles alternativos, como la ya también sancionada Ley de Combustibles y la de Generación de Energía Eléctrica a Partir del Uso de Fuentes Renovables.

Entonces, existiendo, en este caso de “promoción del hidrógeno”, el instrumento legal, y estando en presencia de una energía alternativa que reúne las condiciones de ser renovable y no contaminante, que suma al hecho

\* Artículo 108 del reglamento.

de necesitarse cada vez más energía para responder al desarrollo y crecimiento económico, es que vería con agrado que la autoridad de aplicación proceda al reglamentar la ley y así poder poner en marcha todo el proceso.

Por los motivos expuestos, señor presidente, solicito el acompañamiento de mis pares para la aprobación de la presente declaración.

*Stella M. Leverberg.*